



Gabinete de Política Social

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LOS FINES DE PROCEDER CON LA PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS).

RESOLUCIÓN GCPS-CCC-2024-0006

EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS), organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 1082-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores: **LICDO.VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **223-0079326-6**, en su calidad de Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS); **DRA.LARISSA VERONICA CASTILLO VIÑALS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-1394788-1**, en su calidad de Directora Jurídica Interinstitucional del Gabinete de Políticas Sociales (GPS); **LICDO.JUAN JOSÉ RAFAEL VICTORIO ESPINAL**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm.**001-0015000-2**, en su calidad de Director Financiero del Gabinete de Políticas Sociales(GPS); **LICDA.DARISLADY REYES AQUINO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. **402-2415857-2**, en calidad de Directora de Planificación y Desarrollo del Gabinete de Políticas Sociales (GPS) y **LICDA.ALBA NELLYS BRITO BAUTISTA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-1879570-7**, en su calidad de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS).

Luego de conformado el Comité, el **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana**, en su calidad de presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer un **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LOS FINES DE PROCEDER CON LA PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)**, en ese sentido, se indicó lo siguiente:

CONSIDERANDO PRIMERO: A que, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios

y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

CONSIDERANDO SEGUNDO: A que, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm.340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 8, indica “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social” (Sic.)

CONSIDERANDO TERCERO: A que, el Decreto Núm.416-23, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece las excepciones a los procedimientos de selección ordinarios en su artículo 46, numeral 10:

“Artículo 46. Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: 10) Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. (Sic.)”

CONSIDERANDO CUARTO: A que, el Decreto Núm.1-24, que tiene por objeto establecer los criterios e instrucciones de publicidad oficial directamente con los medios de comunicación, comunicadores, periodistas o influenciadores de los medios digitales, en su artículo 4, literal B establece que: *Solo se podrán promover o contratar campañas institucionales de publicidad y de comunicación cuando tengan alguno de los siguientes objetivos: B) Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de las instituciones públicas, de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos”.*

CONSIDERANDO QUINTO: A que, en vista de la obligación de cumplimiento con los preceptos legales existente, se instruye para que se realice la excepción de publicidad en medios de comunicación social, a los fines de proceder con **LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A LOS FINES DE PROCEDER CON LA PUBLICIDAD POR MEDIO DE RADIO Y MEDIOS DIGITALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS).**

CONSIDERANDO SEXTO: A que, en todo caso de **EXCEPCIÓN**, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

VISTA: la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTO: el Decreto Núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023);

VISTO: El Decreto Núm.1-24, que tiene por objeto establecer los criterios e instrucciones de publicidad oficial directamente con los medios de comunicación, comunicadores, periodistas o influenciadores de los medios digitales de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024);

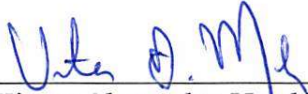
VISTO: El informe pericial realizado por los peritos en fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: DECLARAR como al efecto se **DECLARA** de **EXCEPCIÓN** la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social a los fines de proceder con la publicidad por medio de radio y medios digitales de las actividades realizadas por el Gabinete de Políticas Sociales (GPS) y para dar información educativa a la población vulnerable de aspectos relevantes del funcionamiento y condiciones de acceso de los servicios y programas sociales que ejecuta el Gabinete de Políticas Sociales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



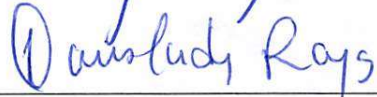
Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana
Presidente en funciones del Comité de Compras y
Contrataciones del GPS



Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals
Directora Jurídica Interinstitucional del GPS



Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal
Director Financiero del GPS



Licda. Darislady Reyes Aquino
Directora de Planificación y Desarrollo del GPS



Licda. Alba Nellys Brito Bautista
Responsable de la Oficina de Acceso
a la Información (OAI) del GPS